



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 4 de agosto de 2021.

VISTOS:

El Expediente Técnico de la Obra del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE N° 6 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA COMPRADORES DE TERRENO DE CAMPOY-III ETAPA, COMUNA 1 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2470505, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas con el Informe N°459-2021-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 30 de julio de 2021 y el Informe N°189-GDU/MDSJL de fecha 30 de julio de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual remite el expediente técnico del proyecto en mención con Código Único de Inversión N° 2470505, para su aprobación y continuación del proceso de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, el cual mediante su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, aprueba el procedimiento para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de inversión se vio paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19; el cual permite implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuesta por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de las obras;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y por el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien los procedimientos de selección en trámite; las entidades públicas adecúan sus requerimientos, de corresponder, a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Informe N° 189-2021-GDU-MDSJL de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano da la conformidad al Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE N° 6 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA COMPRADORES DE TERRENO DE CAMPOY-III ETAPA, COMUNA 1 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°115-2021-GM/MDSJL

DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2470505, el mismo que cuenta con la incorporación de los protocolos referidos al COVID-19;

Que, respecto de la revisión de las especificaciones técnicas y otros documentos de orden técnico que conforma el expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE N° 6 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA COMPRADORES DE TERRENO DE CAMPOY-III ETAPA, COMUNA 1 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N°2470505, se concluye que cuenta con la documentación técnica sustentaría y se recomienda la aprobación del expediente técnico por un monto ascendente a S/. 2'571,707.66 (Dos millones quinientos setenta y un mil setecientos siete con 66/100 soles) incluido IGV, con precios referidos al mes de julio de 2021, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, asimismo se considera el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Informe N°459-2021-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 30 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Obras Publicas remite el expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE N° 6 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA COMPRADORES DE TERRENO DE CAMPOY-III ETAPA, COMUNA 1 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2470505, se concluye que cuenta con la documentación técnica sustentaría y se recomienda la aprobación del expediente técnico por el monto ascendente a S/. 2'571,707.66 (Dos millones quinientos setenta y un mil setecientos siete con 66/100 soles) incluido IGV, con precios referidos al mes de julio de 2021, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, asimismo se considera el sistema de contratación a Precios Unitarios según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO DE OBRA (INC. COVID- 19)	S/ 1'697,362.35
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 169,736.24
UTILIDAD (10%)	S/ 169,736.24
SUB TOTAL	S/ 2'036,834.83
IGV (18%)	S/ 366,630.27
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 2'403,465.10
COSTO DE SUPERVISION (7%)	S/ 168,242.56
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 2'571,707.66
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE CON 66/100 SOLES	

Que, en las definiciones previstas en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, se señala, refiriéndose al Expediente técnico de la obra, que es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°115-2021-GM/MDSJL

valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"; adicionalmente, en caso corresponda, puede tener: Presupuesto y Desagregado de gastos, Presupuesto resumen y desagregado, Desagregado de gastos generales, Desagregado de gastos de supervisión, Análisis de Costos Unitarios, Formula Polinómica, Relación General de Insumos, Cronograma, Cronograma de Valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de materiales, Cronograma Gantt, Pert, Anexos: Estudio de Impacto ambiental, Informe Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Panel Fotográfico, Seguridad vial y señalización, Protocolo e implementación del plan Covid 19; Plano, entre otros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2021-A/MDSJL de fecha 12 de mayo de 2021, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la facultad de aprobar expedientes técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras, y;


De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal; y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Sub Gerencia de Obras Públicas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE N° 6 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA COMPRADORES DE TERRENO DE CAMPOY- III ETAPA, COMUNA 1 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2470505, por el monto ascendente a la suma de S/. 2'571,707.66 (Dos millones quinientos setenta y un mil setecientos siete con 66/100 soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de julio de 2021, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, asimismo se considera el sistema de contratación a Precios Unitarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abg. LUIS ARMANDO MARILL DEL ÁGUILA
GERENTE MUNICIPAL